República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., ocho (08) de mazo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo Singular
No. 110013103003 2022-00286

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., por ser lo procedente, el Juzgado DISPONE, corregir el numeral 1.1.2. del mandamiento de pago que data 22 de febrero de 2023 en el sentido de indicar que se dicta mandamiento de pago "... *por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.1.1. liquidados a la tasa máxima legal autorizada, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera desde el* ***29 de octubre de 2021*** ..." y no como por error involuntario se consignó.

Notifíquese esta providencia junto con el auto inicialmente proferido.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 023 Hoy 9 de marzo de 2023.

ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS
SECRETARIO